

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

16406 Orden CUD/1197/2020, de 28 de septiembre, por la que se adquiere por el ejercicio del derecho de tanteo, la pintura «Calvario con Santos Jerónimo, Jaime, María Magdalena y Santa Catalina, con familia de donantes arrodillados», atribuida al Circulo de Hugo van der Goes (1440-1482).

A la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, en su reunión del 15 de septiembre de 2020 y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, en la reunión del Pleno celebrada el día 15 de septiembre de 2020, y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley.

La Dirección General de Bellas Artes ha propuesto con fecha de 22 de septiembre de 2020, que se ejercite el derecho de tanteo sobre la transmisión llevada a cabo por Christie´s Ibérica, S.L., en representación de los hermanos Herrero de Tejada (Soledad, Catalina, María Asunción, Esperanza Victoria, Teresa, María del Pilar, Isabel, Francisco Javier y José Aurelio), de la obra que se detalla a continuación:

Una pintura «Calvario con Santos Jerónimo, Jaime, María Magdalena y Santa Catalina, con familia de donantes arrodillados», atribuida al Circulo de Hugo van der Goes (1440-1482). Inscrita en el Registro General de Bienes de Interés Cultural con el n.º: RBIC-2018-000003.

DISPONGO:

Primero.

Que se adquiera por la Administración del Estado, la pintura «Calvario con Santos Jerónimo, Jaime, María Magdalena y Santa Catalina, con familia de donantes arrodillados», atribuida al Circulo de Hugo van der Goes (1440-1482). Inscrita en el Registro General de Bienes de Interés Cultural con el n.º: RBIC-2018-000003.

Segundo.

Que se abone a Christie´s Ibérica, S.L. la cantidad de un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00€), importe establecido por Christie´s Ibérica, S.L. y los propietarios en la comunicación de la enajenación.

Tercero.

El Museo Nacional del Prado y el Ministerio de Cultura y Deporte, harán efectivo el precio de compra de acuerdo al siguiente calendario, y en el marco de las respectivas dotaciones presupuestarias del Organismo y del citado Ministerio, en dos (2) plazos, según la distribución por anualidad siguiente:

- Ejercicio 2020: Ochocientos mil euros (800.000,00€), que serán pagados por el Ministerio de Cultura y Deporte.
- Ejercicio 2021: Ochocientos mil euros (800.000,00€), que serán pagados por el Museo Nacional del Prado.

Cuarto.

Que la obra de referencia se deposite y asigne al Museo Nacional del Prado, de titularidad estatal, que procederá a su inclusión en el Inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 28 de septiembre de 2020.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo), la Subsecretaria de Cultura y Deporte, Andrea Gavela Llopis.